

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00004-00

La abogada KAREN PAOLA BAEZ MENDOZA apoderada de la parte demandante formuló incidente de solicitud de copia sustitutiva de primera copia de escritura pública, conforme lo habilita el artículo 81 del Decreto 960 de 1970; sin embargo, se observa que mediante auto de del 22 de abril del presente año, se concedió recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto en contra del auto que rechazo el mandamiento de pago, por tanto el proceso, deberá permanecer en secretaría, hasta tanto el recurso mencionado sea decidido por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil

CUMPLASE,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'C. Piñeros'.

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa614e822ad97fd9b0da90250f1f2eca4207e6a7068653c5c133fccfa113a2aa**

Documento generado en 21/06/2022 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>